

**GOBERNACION**



El camino del desarrollo y la *FAZ*

**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1265**

**FECHA 23/04/2018**

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

---

**DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968**

DECRETO No. 000061 DE 12 MAR 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017, es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017 el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Memorando CSED 0436 de fecha 05 de marzo de 2018 emanado de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, se solicita a esta dependencia la incorporación de recursos al presupuesto de la presente anualidad correspondiente a la asignación que realiza el Ministerio de Educación Nacional para ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE Regular y Jornada Única en el Departamento del Cesar vigencia 2018 por valor de \$ 2.514.666.424,00, de conformidad con las directrices establecidas a través de la Resolución MEN No. 03265 del 26 de febrero de 2018.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación del Departamento con el propósito de incorporar los aludidos recursos, en cumplimiento de las metas de inversión del sector educativo y demás lineamientos establecidos en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**.

Que así las cosas es menester del Gobierno Departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación del Departamento por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 2.514.666.424,00) M/CTE** correspondiente a los recursos provenientes de la Resolución MEN 03265 de 2018 para operación del PAE.

17



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR



El camino del desarrollo y la *PAZ*

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1265 DE 23 DE ABRIL DE 2018

**CONTENIDO:**

- DECRETO 000061 DE 12 DE MARZO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000065 DE 14 DE MARZO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA REDUCCION DE RECURSOS POR SALDOS LIBERADOS DE PROYECTOS LIQUIDADOS Y RECURSOS NO EJECUTADOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR"
- DECRETO 000073 DE 22 DE MARZO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000079 DE 26 DE MARZO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017-2018 MEDIANTE LA INCORPORACION DE RECURSOS DE SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR-ASIGNACIONES DIRECTAS SEGÚN LO APROBADO EN EL ACUERDO OCAD CESAR N 39 DE 23/03/2018"
- DECRETO 000080 DE 26 DE MARZO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"

- DECRETO 000081 DE 26 DE MARZO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"

DECRETO No. 000061 DE 12 MAR 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

Regular y Jornada Única en el Departamento del Cesar, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 2.514.666.424,00
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.514.666.424,00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 2.514.666.424,00
04 - 010205	Transferencias	\$ 2.514.666.424,00
04 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 2.514.666.424,00
04 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 2.514.666.424,00
04 - 010205020107	Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión	\$ 2.514.666.424,00
04 - 01020502010702	En Educación	\$ 2.514.666.424,00
04 - 0102050201070227- 192	Resolución MEN 03265 de Febrero 26 de 2018	\$ 2.514.666.424,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 2.514.666.424,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DPTAL	\$ 2.514.666.424,00
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 2.514.666.424,00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DPTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 2.514.666.424,00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 2.514.666.424,00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Con. Franco con el Cesar	\$ 2.514.666.424,00
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	\$ 2.514.666.424,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7	Alimentación Escolar	\$ 2.514.666.424,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2	Contratación con Terceros para la Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar	\$ 2.514.666.424,00
04 - 3 - 2 1 3272 20 1 - 192	PAE REGULAR	\$ 1.934.358.788,00
04 - 3 - 2 1 3272 20 2 - 192	PAE JORNADA ÚNICA	\$ 580.307.636,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 2.514.666.424,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental conforme a lo estatuido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Bonnie Rodriguez Hamburger*  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

12 MAR 2018

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018

DECRETO No. 000065 DE 14 MAR 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - FONDO DE DESARROLLO REGIONAL**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 16 del Decreto No. 2190 del 28 de Diciembre de 2016 referente al Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- para el Bienio 2017 - 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el parágrafo 1º del artículo 2º del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableció los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y definió las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco del Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 2190 del 28 de Diciembre de 2016 **POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018** cuyo artículo 16 hace referencia al giro y ordenación del gasto por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del SGR entre ellos los relativos al Fondo de Desarrollo Regional, lo exige el uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR como herramienta de gestión de ejecución para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, previa ordenación del gasto sobre las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la respectiva entidad.

Que en ese orden de ideas es expedido por parte del OCAD Región Caribe el Acuerdo No. 53 de fecha 06/03/2018 mediante el cual es viabilizado, priorizado y aprobado con recursos del Sistema General de Regalías SGR - Fondo de Desarrollo Regional Bienio 2017 - 2018 el proyecto de inversión BPIN 2017000020095 para la Implementación de Estrategias de Mitigación del Cambio Climático en la Zona Rural de los diferentes municipios del Departamento del Cesar, lo cual requiere del respectivo trámite interno de incorporación por la totalidad de los recursos aprobados equivalentes a la suma de \$ 4.461.184.664,80, en cumplimiento de las disposiciones que regulan el uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- consagradas a través del aludido Decreto 2190 de 2016.

Que en consideración a lo anterior es menester del gobierno departamental tramitar a través de la presente bienalidad 2017 - 2018 el movimiento presupuestal a que hace alusión el considerando anterior, en observancia de las metas de inversión y demás estrategias contempladas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

DECRETO No. 000065 DE 14 MAR 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - FONDO DE DESARROLLO REGIONAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Fondo de Desarrollo Regional por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.461.184.664,80) M/CTE** destinados a financiar el proyecto de inversión BPIN 2017000020095 para la Implementación de Estrategias de Mitigación del Cambio Climático en la Zona Rural de diferentes municipios del Departamento del Cesar, viabilizado, priorizado y aprobado a través del Acuerdo OCAD Región Caribe No. 53 de 2018; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece como sigue:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>	<b>\$ 4.461.184.664,80</b>
Recursos Provenientes del Fondo de Desarrollo Regional Bienio Actual (2017 - 2018)	\$ 4.461.184.664,80
<b>TOTAL INCORPORACIONES INGRESOS</b>	<b>\$ 4.461.184.664,80</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

CODIGO BPIN	TIPO DE RECURSO	CONCEPTO	VALOR
2017000020095	SGR - Fondo de Desarrollo Regional vigencia presupuestal 2017-2018	Implementación de Estrategias de Mitigación del Cambio Climático en la Zona Rural de diferentes municipios del Dpto del Cesar	\$ 4.169.331.462,43
2017000020095	SGR - Fondo de Desarrollo Regional vigencia presupuestal 2017-2018	Interventoría para la Implementación de Estrategias de Mitigación del Cambio Climático en la Zona Rural de diferentes municipios del Dpto del Cesar	\$ 291.853.202,37
		<b>TOTAL INCORPORACIONES GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 4.461.184.664,80</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**14 MAR 2018**

**FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA**  
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado  
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental  
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despacho  
Revisó: Virginia Ojeda Arboleda - Asesora adscrita al Despacho

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE RECURSOS POR SALDOS LIBERADOS DE PROYECTOS LIQUIDADOS Y RECURSOS NO EJECUTADOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el parágrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estipuló que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 establece las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, acorde con lo señalado por los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que los artículos 6º y 27 de la Ley 1530 de 2012 determinaron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, mientras que el artículo 28 señaló los aspectos relativos a la ejecución de los mismos.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo TÍTULO 4 hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1.1 del comentado decreto determinó que las apropiaciones para las entidades receptoras de asignaciones directas del SGR serán administradas directamente por estas y giradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que así mismo el artículo 2.2.4.1.2.7.2 de la citada norma dispuso que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías; el manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

DECRETO No.

000072 DE

22 MAR 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE RECURSOS POR SALDOS LIBERADOS DE PROYECTOS LIQUIDADOS Y RECURSOS NO EJECUTADOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR**

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y demás operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. de la norma dispuso que estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en decisiones previamente acogidas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD.

Que mediante Acta No. 040 del 22 de Marzo de 2018 del OCAD Departamental Cesar y a través de los numerales 4. y 5., se presenta un informe sobre el cierre de proyectos y el consecuente estado de saldos liberados por liquidación de contratos y recursos NO ejecutados del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas Bienio Anterior por valor de \$ 1.626.197.478,01.

Que mediante sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar **CONFIS** según Acta No. 006 del día 14 de Marzo de 2018 la citada propuesta de reducción de recursos de saldos liberados por liquidación de contratos y recursos NO ejecutados del SGR fue conceptuada de manera favorable.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar (Unidad Ejecutora 99) correspondiente a la bienalidad 2017 - 2018, con el propósito de tramitar la correspondiente reducción de recursos por el valor total de \$ 1.612.743.499,92, en cumplimiento de las metas de inversión y demás lineamientos contemplados en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 El Camino del Desarrollo y la Paz, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99) mediante la reducción de recursos correspondiente a saldos liberados de proyectos liquidados y recursos NO ejecutados del Sistema General de Regalías -SGR por la suma de **MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.612.743.499,92) M/CTE**, en cumplimiento de lo aprobado en el Acta 040 del 22 de Marzo de 2018 del OCAD Departamental Cesar; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 1.612.743.499,92
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 1.612.743.499,92
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 1.611.303.499,92
99 - 04010101	Asignaciones Directas	\$ 1.611.303.499,92
99 - 0401010102 - 10	Asignaciones Directas Bienio Anterior	\$ 1.611.303.499,92
99 - 040102	Recursos de Capital	\$ 1.440.000,00
99 - 04010202	Rendimientos Financieros por	

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE RECURSOS POR SALDOS LIBERADOS DE PROYECTOS LIQUIDADOS Y RECURSOS NO EJECUTADOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR**

	<b>Asignaciones Directas</b>	<b>\$ 1.440.000,00</b>
99 - 0401020201 - 10-1	Rendimientos Financieros por Asignaciones Directas	\$ 1.440.000,00
	<b>TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 1.612.743.499,92</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
99 - 7 -	<b>SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>	<b>\$ 1.612.743.499,92</b>
99 - 7 - 3 2	<b>INVERSION</b>	<b>\$ 1.612.743.499,92</b>
99 - 7 - 3 2 1	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>\$ 1.611.722.699,92</b>
99 - 7 - 3 2 1 1	<b>DE FRENTE CONTRA LA POBREZA</b>	<b>\$ 1.269.217.020,33</b>
99 - 7 - 3 2 1 1 2	<b>Educación con Resultados Superior</b>	<b>\$ 203.671.914,96</b>
99 - 7 - 3 2 1 1 2 1	<b>Cobertura</b>	<b>\$ 165.056.000,00</b>
99 - 7 - 3 2 1 1 2 1 9	<b>Contratación para Educación Para Jóvenes y Adultos</b>	<b>\$ 165.056.000,00</b>
99 - 7 - 32112 1 9 3 - 10-1	2015002200014 Fortalecimiento a la Calidad Educativa en Prácticas Pedagógicas para Jóvenes y Adultos de los Grados 12 y 13 y Complemento a la Canasta Educativa para los Ciclos 2 al 6 en el Departamento del Cesar	\$ 1.440.000,00
99 - 7 - 3211 2 1 9 51 - 10	Fortalecimiento a la Calidad educativa para Jóvenes y Adultos de los Grados 12 y 13 y los Ciclos 1 al 6 en el Departamento del Cesar	\$ 150.494.000,00
99 - 7 - 3211 2 1 9 52 - 10	Fortalecimiento a la Calidad educativa para Jóvenes y Adultos de los Grados 12 y 13 y los Ciclos I al VI en el Departamento del Cesar	\$ 13.122.000,00
99 - 7 - 3 2 1 1 2 2	<b>Calidad</b>	<b>\$ 33.990.192,96</b>
99 - 7 - 3 2 1 1 2 2 5	<b>Dotación Institucionales de Medios Pedagógicos para el aprendizaje</b>	<b>\$ 33.990.192,96</b>
99 - 7 - 3211 2 2 5 53 - 10	Fortalecimiento de la Universidad Popular del Cesar (UPC) para asegurar calidad, pertinencia y cobertura a través del uso de las TIC en el Departamento del Cesar	\$ 813.600,00
99 - 7 - 3211 2 2 5 54 - 10	Fortalecimiento a los establecimientos educativos con metodologías de Aprendizaje para el proceso de competencias de lectura y escritura en el Departamento del Cesar	\$ 17.508.592,96
99 - 7 - 32 1 1 2 2 5 7 - 10	2016002200004 Apoyo a Normales Superiores e Instituciones con Ciclos Complementarios (12 y 13) y Ciclos del 2 al 6 en Complemento a la Canasta Educativa en el Departamento del Cesar	\$ 15.668.000,00
99 - 7 - 3 2 1 1 2 3	<b>Eficiencia en la Administración del servicio educativo</b>	<b>\$ 4.440.000,00</b>

DECRETO No.

000072 DE

22 MAR 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE RECURSOS POR SALDOS LIBERADOS DE PROYECTOS LIQUIDADOS Y RECURSOS NO EJECUTADOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR**

99 - 7 - 3 2 1 1 2 3 1	<b>Conectividad</b>	<b>\$ 4.440.000,00</b>
99 - 7 - 3211 2 3 1 51 - 10	Fortalecimiento para la Generación del Conocimiento y de la Capacidad Tecnológica a través de uso y apropiación de las TIC en todo el Departamento	\$ 4.440.000,00
99 - 7 - 3 2 1 1 2 6	<b>Interventorías</b>	<b>\$ 185.722,00</b>
99 - 7 - 3 2 1 1 2 6 55 - 10	Fortalecimiento a los establecimientos educativos con metodologías de Aprendizaje para el proceso de competencias de lectura y escritura en el Departamento del Cesar	\$ 185.722,00
99 - 7 - 3 2 1 1 3	<b>Salud sin Fronteras</b>	<b>\$ 905.116.041,07</b>
99 - 7 - 3 2 1 1 3 2	<b>Salud Pública</b>	<b>\$ 904.796.699,07</b>
99 - 7 - 3 2 1 1 3 2 7	<b>Nutrición</b>	<b>\$ 904.796.699,07</b>
99 - 7 - 3 2 1 1 3 2 7 2	<b>Adquisición de insumos elementos publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública según sus competencias</b>	<b>\$ 861.379.165,07</b>
99 - 7 - 3211327 2 52 - 10	Fortalecimiento de la Estrategia de Recuperación Nutricional en niños y niñas menores de cinco (5) años en el Departamento del Cesar	\$ 861.379.165,07
99 - 7 - 3 2 1 1 3 2 7 3	<b>Interventoría</b>	<b>\$ 43.417.534,00</b>
99 - 7 - 3211327 3 51 - 10	Fortalecimiento de la Estrategia de Recuperación Nutricional en niños y niñas menores de cinco(5) años en el Departamento del Cesar	\$ 43.417.534,00
99 - 7 - 3 2 1 1 3 5	<b>Estudios y Preinvesion en Salud</b>	<b>\$ 319.342,00</b>
99 - 7 - 3 2 1 1 3 5 51 - 10	Estudios diseños complementarios y ajustes arquitectónicos y de ingeniería para la construcción y ampliación del Servicio de Urgencias del Hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar, Cesar	\$ 319.342,00
99 - 7 - 3 2 1 1 5	<b>Techo a Salvo</b>	<b>\$ 116.923.435,78</b>
99 - 7 - 3 2 1 1 5 2	<b>Planes y Proyectos para la Adquisición y/o Construcción de Vivienda</b>	<b>\$ 77.949.635,78</b>
99 - 7 - 3 2 1 1 5 2 52 - 10	Construcción, reubicación de 80 viviendas en zona de alto riesgo no mitigable del barrio el cable gamarra	\$ 77.949.635,78
99 - 7 - 3 2 1 1 5 3	<b>Interventorías</b>	<b>\$ 38.973.800,00</b>
99 - 7 - 3 2 1 1 5 3 51 - 10	Construcción Reubicación de 80 viviendas en zona de alto riesgo no mitigable de barrio el cable	\$ 38.973.800,00
99 - 7 - 3 2 1 1 8	<b>Recreación y Deportes</b>	<b>\$ 43.505.628,52</b>
99 - 7 - 3 2 1 1 8 2	<b>Construcción Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos</b>	<b>\$ 43.484.367,52</b>
99 - 7 - 3 2 1 1 8 2 51 - 10	Construcción del Parque Bio-Saludable y Lúdico Recreativo las Flores en el Municipio de Valledupar Departamento del Cesar	\$ 41.051.625,60

DECRETO No. 000072 DE 22 MAR 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE RECURSOS POR SALDOS LIBERADOS DE PROYECTOS LIQUIDADOS Y RECURSOS NO EJECUTADOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR**

99 - 7 - 3 2 1 1 8 2 55 - 10	Construcción de cancha polifuncional, cancha sintética de futbol de salón bioparque y juego infantiles en el Municipio de Manaure	\$ 2.280.634,92
99 - 7 - 3 2 1 1 8 2 58 - 10	Construcción y montaje de Cubierta en estructura metálica, remodelación de infraestructura del polideportivo carlos toledo franco en san Martin	\$ 152.107,00
<b>99 - 7 - 3 2 1 1 8 6</b>	<b>Interventorías</b>	<b>\$ 21.261,00</b>
99 - 7 - 3 2 1 1 8 6 58 - 10	Implantación de coliseo cubierto y elaboración de estudios complementarios de escenarios deportivos en las unidades recreacionales de los municipios de Astrea y Chimichagua	\$ 18.629,00
99 - 7 - 3 2 1 1 8 6 59 - 10	Estudios y Diseños de arquitectura e Ingeniería para la remodelación y adecuación de los parques Valle Meza, Sicarare, La Nevada y la Cancha de Futbol del barrio Divino Niño del Municipio de Valledupar	\$ 2.632,00
<b>99 - 7 - 3 2 1 2</b>	<b>EMPLEO PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA LA PROSPERIDAD</b>	<b>\$ 342.505.679,59</b>
<b>99 - 7 - 3 2 1 2 1</b>	<b>Infraestructura Caminos para la Prosperidad</b>	<b>\$ 315.750.944,99</b>
<b>99 - 7 - 3 2 1 2 1 1</b>	<b>Espacios Urbanos y Otros Servicios</b>	<b>\$ 309.641.690,35</b>
<b>99 - 7 - 3 2 1 2 1 1 1</b>	<b>Espacios Urbanos</b>	<b>\$ 37.658.613,35</b>
<b>99 - 7 - 3 2 1 2 1 1 1 2</b>	<b>Espacios Urbanos en los Municipios del Departamento</b>	<b>\$ 29.627.875,32</b>
99 - 7 - 3 2 12111220 - 10	Construcción de Pavimento en Concreto Rígido en Diferentes Sectores Ubicados en la Cabecera Urbana del Municipio de Tamalameque Departamento del Cesar	\$ 342.571,00
99 - 7 - 3 2 12111251 - 10	Construcción de Espacios Públicos en el Corregimientos de los Tupes Municipio de San Diego departamento del Cesar	\$ 9.631.622,20
99 - 7 - 3 2 12111257 - 10	Adecuación de kis Parques Omar Alexis Maestre Maya y Parque Enrique Aarón del Municipio de Bosconia - Cesar	\$ 3.390.883,52
99 - 7 - 3 2 12111263 - 10	Construcción de Cerramiento en predio de la Universidad popular del Cesar seccional Municipio de Aguachica	\$ 1.192.665,00
99 - 7 - 3 2 12111267 - 10	Mejoramiento del parque "LUDICO-RECREATIVO MARENCO" y su Espacio Público en el Departamento del Cesar.	\$ 15.070.133,60
<b>99 - 7 - 3 2 1 2 1 1 1 6</b>	<b>Interventorías</b>	<b>\$ 8.030.738,03</b>
99 - 7 - 3 2 12111610 - 10	Construcción de Pavimento en	

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE RECURSOS POR SALDOS LIBERADOS DE PROYECTOS LIQUIDADOS Y RECURSOS NO EJECUTADOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR**

	concreto rígido en Diferentes Sectores Ubicados en la cabecera Urbana del Municipio de Tamalameque del Departamento del Cesar	\$ 2.840.596,46
99 - 7 - 3 2 12111611 - 10	Construcción de Pavimento, Glorieta y Parque Lineal en la Calle de Acceso a la Estación del Ferrocarril en el corregimiento de la Estación Gamarra Cesar	\$ 50.998,40
99 - 7 - 3 2 12111651 - 10	Construcción Cerramiento Lote Universidad Popular del Cesar (UPC) Seccional Municipio de Aguachica Departamento del Cesar	\$ 497.210,17
99 - 7 - 3 2 12111654 - 10	Construcción de la Plaza de Mercado del Municipio de Pelaya en el Departamento del Cesar	\$ 4.641.933,00
<b>99 - 7 - 3 2 1 2 1 1 2</b>	<b>Otros Servicios</b>	<b>\$ 271.983.077,00</b>
<b>99 - 7 - 3 2 1 2 1 1 2 1</b>	<b>Servicios Públicos Diferentes a Acueducto Alcantarillados Aseo (Sin Incluir Proyectos de Vivienda de interés Social)</b>	<b>\$ 271.983.077,00</b>
<b>99 - 7 - 3 2 1 2 1 1 2 1 1</b>	<b>Obras de Electrificación Rural</b>	<b>\$ 271.983.077,00</b>
99 - 7 - 32121121151 - 10	Construcción de las redes de media y baja tensión para la electrificación rural de las veredas de los municipios de Pelaya, La Gloria y San Martin	\$ 5.396.660,00
99 - 7 - 32121121152 - 10	Construcción del sistema de electrificación rural para cinco veredas y puntas y colas de las Veredas La Dorada y El Loro en el Municipio de San Martin, Cesar	\$ 266.586.417,00
<b>99 - 7 - 3 2 1 2 1 2</b>	<b>Vías</b>	<b>\$ 6.109.254,64</b>
<b>99 - 7 - 3 2 1 2 1 2 1</b>	<b>Rehabilitación de Vías</b>	<b>\$ 5.492.810,98</b>
99 - 7 - 3 2 1 2 12154 - 10	Construcción de 3 puentes rurales y 2 puentes urbanos en el municipio de pailitas	\$ 160.556,20
99 - 7 - 3 2 1 2 12155 - 10	Construcción en pavimento rígido la carrera 4g entre 21 y 26 en el municipio de valledupar	\$ 2.172.362,09
99 - 7 - 3 2 1 2 12161 - 10	Mejoramiento de la Vía Media Luna-El Rincón Municipio de San Diego Departamento del Cesar	\$ 3.159.892,69
<b>99 - 7 - 3 2 1 2 1 2 6</b>	<b>Interventorías</b>	<b>\$ 616.443,66</b>
99 - 7 - 3 2 1 2 12654 - 10	Construcción en Pavimento Rígido en la Carrera 4G entre calles 21 y 26 en el Municipio de Valledupar	\$ 152.065,66
99 - 7 - 3 2 1 2 12657 - 10	Construcción de pavimento en concreto rígido de 4000 psi para las diferentes calles y carreras del casco urbano del municipio de la gloria.	\$ 464.378,00
<b>99 - 7 - 3 2 1 2 3</b>	<b>Prosperidad Agroindustrial</b>	<b>\$ 26.754.734,60</b>
<b>99 - 7 - 3 2 1 2 3 1</b>	<b>Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios</b>	<b>\$ 15.504.917,60</b>

DECRETO No. 000072 DE 22 MAR 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE RECURSOS POR SALDOS LIBERADOS DE PROYECTOS LIQUIDADOS Y RECURSOS NO EJECUTADOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR**

99 - 7 - 3 2 1 2 3 1 57 - 10	Prevención y Control de la Rabia bovina de origen silvestre en zonas ganaderas del Departamento del Cesar 2014.	\$ 15.504.917,60
<b>99 - 7 - 3 2 1 2 3 2</b>	<b>Interventorías</b>	<b>\$ 11.249.817,00</b>
99 - 7 - 3 2 1 2 3 2 55 - 10	Prevención y Control de la Rabia bovina de origen silvestre en zonas ganaderas del Departamento del Cesar 2014.	\$ 11.249.817,00
<b>99 - 7 - 3 2 2</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ</b>	<b>\$ 1.020.800,00</b>
<b>99 - 7 - 3 2 2 2</b>	<b>PRODUCTIVIDAD, COMPETIVIDAD E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>\$ 1.020.800,00</b>
<b>99 - 7 - 3 2 2 2 4</b>	<b>Vías: El Camino para Competir</b>	<b>\$ 1.020.800,00</b>
<b>99 - 7 - 3 2 2 2 4 3</b>	<b>Estudios y Preinvesion en Infraestructura</b>	<b>\$ 1.020.800,00</b>
99 - 7 - 3 2 2 2 4 3 1 - 10	2016002200010 Estudios y Diseños Etapa II para Rehabilitación y Pavimentación de las Vías Secundarias y Terciarias del Departamento del Cesar	\$ 1.020.800,00
	<b>TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 1.612.743.499,92</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental conforme a lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

22 FEB 2018  
**FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA**  
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado  
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental  
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despacho  
Revisó: Virginia Ojeda Arboleda - Asesora adscrita al Despacho

DECRETO No. 000073 DE 22 MAR 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017, es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, conforme a lo anotado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 022 del 06 de agosto de 1997 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**" establece las disposiciones que reglamentan el Sistema Presupuestal del Departamento, las cuales regulan los aspectos y procedimientos relacionados con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto del Departamento del Cesar.

Que los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 concordantes con los artículos 94 y 95 de la citada Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos formales para la reducción y aplazamiento de apropiaciones presupuestales.

Que mediante Resolución SSPD No. 20184010012745 de fecha 19/02/2018 emanada de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se resuelve certificar nuevamente al Municipio de **ASTREA -CESAR-** en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP destinados al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico APSB.

Que en ese sentido y según Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos generado a través del Sistema Integrado de Información Financiera del Departamento del Cesar SIIAF año 2018 con corte a 22/03/2018 en lo relativo al Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico, se da cuenta de la existencia de una Apropiación por Certificar para la partida presupuestal del gasto 03-3-2152510 - 84 denominada "Municipio de Astrea", por la suma de \$ 2.316.074.882,59 incluido el superávit fiscal resultante del cierre de la vigencia anterior.

Que así mismo mediante Resolución SSPD No. 20184010012705 de fecha 19/02/2018 emanada de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se resuelve certificar nuevamente al Municipio de **MANAURE -CESAR-** en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP destinados al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico APSB.

Que de acuerdo con lo anterior y según Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos generado a través del Sistema Integrado de Información Financiera del Departamento del Cesar SIIAF año 2018 con corte a 22/03/2018 en lo relativo al Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico, se da cuenta de la existencia de una

DECRETO No. 000073 DE 22 MAR 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

apropiación por certificar para la partida presupuestal del gasto 03-3-2152513 - 148 denominada "Municipio de Manaure", por valor de \$ 1.422.255.616,96 incluido el superávit fiscal resultante del cierre de la vigencia inmediatamente anterior.

Que lo antes comentado implica la realización de los ajustes requeridos (reducciones) al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 por valor de \$3.738.330.499,55, que permita excluir del presupuesto el correspondiente saldo o apropiación por certificar y así garantizar la debida ejecución de los recursos del SGP del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y de manera consecuente el oportuno trámite de devolución de los recursos a favor de los citados entes territoriales.

Que además de lo anterior se hace necesario tramitar unas reducciones al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental según Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 por valor de \$4.343.571.628,00 correspondiente a recursos provenientes de las Resoluciones Nos. 01240 del 29 de enero de 2018 y 03265 del 26 de febrero del mismo año emanadas del Ministerio de Educación Nacional MEN y destinadas al Programa de Alimentación Escolar PAE en el Departamento del Cesar, las cuales habían sido incorporadas de manera inexacta al presupuesto del departamento por solicitud expresa de la Secretaría de Educación Departamental cuando las mismas hacen referencia a ordenar de manera interna la obligación y giro de unos recursos a cargo del Presupuesto del Ministerio y no a una asignación de recursos.

Que mediante Sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar **CONFIS** (Acta No. 008 de fecha 22 de Marzo de 2018), se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción al Presupuesto del Departamento del Cesar de la vigencia fiscal 2018 en los términos anteriormente puntualizados, lo cual permitió acreditar que esta se encontraba enmarcada dentro de los parámetros legales.

Que así las cosas es menester del Gobierno Departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en observancia de las directrices impartidas por Gobierno Nacional en cuanto al manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP sector de Agua Potable y Saneamiento Básico de los municipios descertificados, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la realización de unas **REDUCCIONES** al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 04 Fondo de Educación del Departamento por la suma de **OCHO MIL OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.081.902.127,55) M/CTE**, correspondiente a recursos del Sistema General de Participaciones SGP - APSB y del Ministerio de Educación Nacional PAE, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece como sigue:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 3.738.330.499,55

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.183.431.638,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 2.183.431.638,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 2.183.431.638,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 2.183.431.638,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 2.183.431.638,00
03 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 2.183.431.638,00
03 - 01020502010103	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 2.183.431.638,00
03 - 010205020101030212 - 84	Municipio de Astrea	\$ 1.177.846.311,00
03 - 010205020101030216 - 148	Municipio de Manaure	\$ 1.005.585.327,00
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.554.898.861,55
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 1.554.898.861,55
03 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 1.554.898.861,55
03 - 02050202	Superávit Fiscal de Vigencias Anteriores	\$ 1.554.898.861,55
03 - 0205020208	Otros Recursos Destinación Específica	\$ 1.554.898.861,55
03 - 020502020803 - 84-1	Superavit Recursos Municipio Descertificado Astrea	\$ 1.138.228.571,59
03 - 020502020805 - 148-1	Superavit Municipio Descertificado Manaure	\$ 416.670.289,96
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 4.343.571.628,00
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 4.343.571.628,00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 4.343.571.628,00
04 - 010205	Transferencias	\$ 4.343.571.628,00
04 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 4.343.571.628,00
04 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 4.343.571.628,00
04 - 010205020107	Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión	\$ 4.343.571.628,00
04 - 01020502010702	En Educación	\$ 4.343.571.628,00
04 - 0102050201070225 - 184	Resolución No. 01240 de Enero 29 de 2018 PAE	\$ 1.828.905.204,00
04 - 0102050201070227 - 192	Resolución MEN 03265 de Febrero 26 de 2018	\$ 2.514.666.424,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 8.081.902.127,55

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 3.738.330.499,55
03 - 3 -	INVERSION	\$ 3.738.330.499,55
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DPTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 3.738.330.499,55
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 3.738.330.499,55

DECRETO No. 000073 DE 22 MAR 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 3.738.330.499,55
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 3.738.330.499,55
03 - 3 - 2 1 5 2 5	Municipios Descertificados	\$ 3.738.330.499,55
03 - 3 - 2 1 5 2 5 13 - 148	Municipio Descertificado-Manaure	\$ 1.005.585.327,00
03 - 3 - 2 1 5 2 5 10 - 84	Municipio de Astrea	\$ 1.177.846.311,00
03 - 3 - 2 1 5 2 5 13 - 148-1	Municipio Descertificado-Manaure	\$ 416.670.289,96
03 - 3 - 2 1 5 2 5 10 - 84-1	Municipio de Astrea	\$ 1.138.228.571,59
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 4.343.571.628,00
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 4.343.571.628,00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DPTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 4.343.571.628,00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 4.343.571.628,00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Con. Franco con el Cesar	\$ 4.343.571.628,00
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	\$ 4.343.571.628,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7	Alimentación Escolar	\$ 4.343.571.628,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2	Contratación con Terceros para la Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar	\$ 4.343.571.628,00
04 - 3 - 213272 20 1 - 192	PAE REGULAR	\$ 1.934.358.788,00
04 - 3 - 213272 20 2 - 192	PAE JORNADA ÚNICA	\$ 580.307.636,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2 18 - 184	Resolución No. 01240 de Enero 29 de 2018 MEN - DPTO DEL CESAR	\$ 1.828.905.204,00
	<b>TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 8.081.902.127,55</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

22 MAR 2018

**BONNIE CAROLINA RODRÍGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018

DECRETO No. 000079 DE 26 MAR 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR -ASIGNACIONES DIRECTAS SEGÚN LO APROBADO EN EL ACUERDO OCAD CESAR N° 39 DE 23/03/2018**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1° del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 determina las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo señalado por los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que en ese sentido los artículos 6° y 27 de la Ley 1530 de 2012 estipularon que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, mientras que el artículo 28 señaló los aspectos relativos a la ejecución de los mismos.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo **TÍTULO 4** hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1 del citado decreto determinó que las apropiaciones para las entidades receptoras de asignaciones directas del SGR serán administradas directamente por estas y giradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que a su vez el artículo 2.2.4.1.2.7.2 de la norma, dispuso que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos del Sistema General de Regalías, cuyo manejo presupuestal de los mismos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

DECRETO No.

000079

DE

26 MAR 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR -ASIGNACIONES DIRECTAS SEGÚN LO APROBADO EN EL ACUERDO OCAD CESAR N° 39 DE 23/03/2018**

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. de la norma, dispuso que estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar (Unidad Ejecutora 99) correspondiente a la bienalidad 2017 - 2018, con el propósito de incorporar los recursos del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas aprobados mediante Acuerdo OCAD Departamental Cesar No. 039 del 23/03/2018 por valor de \$11.879.192.262,78 distribuidos según los siguientes conceptos: i) asignaciones directas bienio actual, ii) saldos de asignaciones directas de proyectos liquidados y iii) rendimientos financieros por asignaciones directas reportados en la presente vigencia.

Que en consideración a lo anterior es menester del gobierno departamental tramitar a través del Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99), los movimientos presupuestales a que hace alusión el considerando anterior, en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión y demás lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 El Camino del Desarrollo y la Paz, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el debido respeto de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99), mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas por la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.879.192.262,78) M/CTE**, correspondiente a los recursos aprobados mediante Acuerdo No. 039 del 23 de Marzo de 2018 del OCAD Departamental Cesar; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 11.879.192.262,78
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 11.879.192.262,78
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 9.134.840.942,59
99 - 04010101	Asignaciones Directas	\$ 9.134.840.942,59
99 - 0401010101 - 10	Asignaciones Directas Bienio Actual	\$ 9.134.840.942,59
99 - 040102	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 2.744.351.320,19

DECRETO No. 000079 DE 26 MAR 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR -ASIGNACIONES DIRECTAS SEGÚN LO APROBADO EN EL ACUERDO OCAD CESAR N° 39 DE 23/03/2018**

99 - 04010201	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 1.626.197.478,01
99 - 0401020101	Saldos de Asignaciones Directas Proyectos liquidados	\$ 1.626.197.478,01
99 - 040102010102 - 10-2	Saldos de Asignaciones Directas de Proyectos Liquidados reportados en la Presenta Vigencia	\$ 1.626.197.478,01
99 - 04010202	Rendimientos Financieros por Asignaciones Directas	\$ 1.118.153.842,18
99 - 0401020202 - 10-1	Rendimientos Financieros por Asignaciones Directas reportados en la presente vigencia	\$ 1.118.153.842,18
	<b>TOTAL INCORPORACIONES CAPITULO INDEPENDIENTE</b>	<b>\$ 11.879.192.262,78</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 11.879.192.262,78
99 - 7 - 3	INVERSION	\$ 11.879.192.262,78
99 - 7 - 3 2	GASTOS DE INVERSION	\$ 8.147.940.052,70
99 - 7 - 3 2 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 8.147.940.052,70
99 - 7 - 3 2 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 8.147.940.052,70
99 - 7 - 3 2 2 1 2	Enfoque Poblacional y de Derechos	\$ 8.147.940.052,70
99 - 7 - 3 2 2 1 2 1	Abuelos Felices	\$ 7.578.564.322,70
99 - 7 - 3 2 2 1 2 1 2 - 10-2	2018002200018 Asistencia Integral a los Adultos Mayores a través de Acciones que Contribuyan a Mejorar sus Condiciones de Vida en el Departamento del Cesar	\$ 1.626.197.478,01
99 - 7 - 3 2 2 1 2 1 2 - 10	2018002200018 Asistencia Integral a los Adultos Mayores a través de Acciones que Contribuyan a Mejorar sus Condiciones de Vida en el Departamento del Cesar	\$ 4.834.213.002,51
99 - 7 - 3 2 2 1 2 1 2 - 10-1	2018002200018 Asistencia Integral a los Adultos Mayores a través de Acciones que Contribuyan a Mejorar sus Condiciones de Vida en el Departamento del Cesar	\$ 1.118.153.842,18
99 - 7 - 3 2 2 1 2 2	Interventorías	\$ 569.375.730,00
99 - 7 - 3 2 2 1 2 2 2 - 10	2018002200018 Asistencia Integral a los Adultos Mayores a través de Acciones que Contribuyan a Mejorar sus Condiciones de Vida en el Departamento del Cesar	\$ 569.375.730,00
99 - 7 - 3 3	COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	\$ 3.731.252.210,08

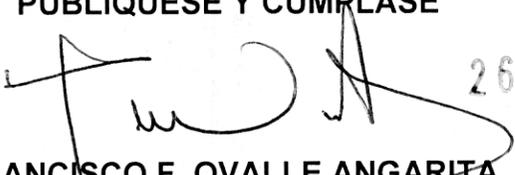
DECRETO No. 000079 DE 26 MAR 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR -ASIGNACIONES DIRECTAS SEGÚN LO APROBADO EN EL ACUERDO OCAD CESAR N° 39 DE 23/03/2018**

99 - 7 - 3 3 1	Servicio de la Deuda de Créditos Contratados antes de 31 de Diciembre de 2011	\$ 3.731.252.210,08
99 - 7 - 3 3 1 1	Amortizaciones	\$ 3.634.374.538,58
99 - 7 - 3 3 1 1 2 - 10	Programa de Transformación Estructural de la Prestación de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 3.634.374.538,58
99 - 7 - 3 3 1 2	Intereses	\$ 55.607.371,50
99 - 7 - 3 3 1 2 1 - 10	Programa de Transformación Estructural de la Prestación de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 55.607.371,50
99 - 7 - 3 3 1 3	Comisiones	\$ 41.270.300,00
99 - 7 - 3 3 1 3 1 - 10	Programa de Transformación Estructural de la Prestación de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 41.270.300,00
	<b>TOTAL ADICIONES CAPITULO INDEPENDIENTE</b>	<b>\$ 11.879.192.262,78</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA**  
Gobernador del Departamento del Cesar

26 MAR 2018

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado  
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental  
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despacho  
Revisó: Virginia Ojeda Anzola - Asesora adscrita al Despacho

DECRETO No. 000080 DE 26 MAR 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017, es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, conforme a lo anotado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017 el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Oficio de fecha 12 de marzo de 2018 emanado de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar se solicita a la Oficina de Presupuesto Departamental el trámite de incorporación al Presupuesto de la vigencia 2018 de recursos SSF por valor de \$ 500.000.000,00 destinados a la elaboración, impresión y suministro de rollos térmicos para la operación del juego de apuestas permanentes o chance en el Departamento del Cesar conforme a lo establecido en el numeral 1 de la cláusula **SEXTA** del Contrato de Concesión 2017-02-1342 suscrito entre la Gobernación del Cesar y la empresa Apuestas Unidas S.A., cuyo costo de elaboración de los formularios deberá ser asumido por el concesionario (cláusula **CUARTA**).

Que así mismo mediante Certificación de fecha 15 de marzo de 2018 emanada de la Tesorería General del Departamento, se da cuenta que revisado el Sistema de Información del Departamento del Cesar se recibieron ingresos por parte de **APUESTAS UNIDAS** durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 15 de Marzo de 2018 por concepto de **PREMIOS CADUCADOS NO COBRADOS** por valor de \$ 4.314.759,00, los cuales fueron registrados **SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de los aludidos recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento, en cumplimiento de las metas de inversión del sector Salud y demás lineamientos establecidos en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz".

Que además de lo anterior se requiere modificar el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2018 mediante la realización de unos traslados al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud del Departamento por valor de

1 

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

\$30.633.005,00, correspondiente a la reorientación de los recursos asignados al Fondo Rotatorio de Estupefacientes así como a un ajuste al interior de las rentas cedidas.

Que así las cosas es menester del Gobierno Departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud Departamental por la suma de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 504.314.759,00) M/CTE**, por concepto de recursos SSF destinados a la impresión de rollos térmicos para la operación del juego de apuestas permanentes o chance en el Departamento del Cesar, así como los provenientes de los premios caducados no cobrados, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece como sigue:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 1.078.689,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.078.689,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 1.078.689,00
03 - 010201	TASAS Y DERECHOS	\$ 1.078.689,00
03 - 01020103	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	\$ 1.078.689,00
03 - 0102010306 - 101	Premios caducados no cobrados-chance	\$ 1.078.689,00
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 503.236.070,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 503.236.070,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 503.236.070,00
05 - 010201	TASAS Y DERECHOS	\$ 503.236.070,00
05 - 01020103	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	\$ 503.236.070,00
05 - 0102010305 - 70	Formularios Cuota de Administración Chance	\$ 500.000.000,00
05 - 0102010306 - 101	Premios caducados no cobrados-chance	\$ 3.236.070,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 504.314.759,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 1.078.689,00
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 1.078.689,00
03 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	\$ 1.078.689,00
03 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.078.689,00

DECRETO No. 000080 DE 26 MAR 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

03 - 1 - 2 2 15 - 101	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	\$ 1.078.689,00
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 503.236.070,00
05 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 500.000.000,00
05 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	\$ 500.000.000,00
05 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 500.000.000,00
05 - 1 - 2 2 5 - 70	Impresos y Publicaciones	\$ 500.000.000,00
05 - 3	INVERSIÓN	\$ 3.236.070,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 3.236.070,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 3.236.070,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos Construiremos un Cesar Saludable	\$ 3.236.070,00
05 - 3 - 2 1 4 1	Régimen Subsidiado	\$ 3.236.070,00
05 - 3 - 2 1 4 131 - 101	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios	\$ 3.236.070,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 504.314.759,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modifíquese el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la realización de unos traslados al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud del Departamento para reorientación de los recursos asignados al Fondo Rotatorio de Estupefacientes por la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCO PESOS (\$30.633.005,00) M/CTE**, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos a la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
CONTRACRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CONTRACREDITO
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 30.633.005,00
05 - 3 -	INVERSION	\$ 30.633.005,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 30.633.005,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 30.633.005,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos Construiremos un Cesar Saludable	\$ 30.633.005,00
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	\$ 30.633.005,00
05 - 3 - 2 1 4 2 1	Salud Ambiental	\$ 30.633.005,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	\$ 30.633.005,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1	Gestión en Salud Pública	\$ 30.633.005,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2	Vigilancia y Control en Salud Publica	\$ 30.633.005,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 21	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública	\$ 30.633.005,00
05 - 3 - 2 1 42101212 - 41	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 30.633.005,00
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$ 30.633.005,00</b>

DECRETO No. 000080 DE 26 MAR 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
CRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 30.633.005,00
05 - 3 -	INVERSION	\$ 30.633.005,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 30.633.005,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 30.633.005,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos Construiremos un Cesar Saludable	\$ 30.633.005,00
05 - 3 - 2 1 4 4	Otros Gastos en Salud	\$ 30.633.005,00
05 - 3 - 2 1 4 4 6	Gastos por Venta de Medicamentos Controlados (Fondo Rotatorio de Estepaficientes)	\$ 30.633.005,00
05 - 3 - 2 1 4 4 6 1 - 41	Adquisición de Insumos, Elementos, Publicaciones y Equipos para desarrollar las Prioridades de Salud según competencias	\$ 30.633.005,00
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$ 30.633.005,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**26 MAR 2018**

**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018

DECRETO No. 000081 DE 26 MAR 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017, es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, conforme a lo anotado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017 el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

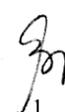
Que mediante comunicación del mes de marzo de 2018 la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES** a través de la Dirección Gestión de los Recursos Financieros de Salud informa al Departamento del Cesar sobre la devolución de los recursos recaudados por efecto del aumento de la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillo correspondiente a la vigencia 2017 los cuales habían sido girados por las entidades territoriales en aplicación del Decreto 1684 de 2017 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en ese sentido mediante Certificación de fecha 22 de marzo de 2018 emanada de la Tesorería General del Departamento, se da cuenta del ingreso según consignación de la misma fecha por concepto de reintegro de recursos rentas cedidas girados a **ADRES** en la vigencia 2017 para pago de Régimen Subsidiado por valor de \$ 1.174.403.026,00.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de los respectivos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud del Departamento, en cumplimiento de las metas de inversión del sector salud (Régimen Subsidiado) y demás lineamientos establecidos en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz".

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen referencia los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,



DECRETO No. 000081 DE 26 MAR 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud del Departamento por la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL VEINTISEIS PESOS (\$ 1.174.403.026,00) M/CTE**, correspondiente a un reintegro realizado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - **ADRES**, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 1.174.403.026,00
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.174.403.026,00
05 - 0212	Reintegros	\$ 1.174.403.026,00
05 - 021203	Reintegros Unidad Fondo de Salud Departamental	\$ 1.174.403.026,00
05 - 02120306 - 29	Reintegro de Recursos ADRES	\$ 1.174.403.026,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 1.174.403.026,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 1.174.403.026,00
05 - 3 -	INVERSION	\$ 1.174.403.026,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 1.174.403.026,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 1.174.403.026,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos Construiremos un Cesar Saludable	\$ 1.174.403.026,00
05 - 3 - 2 1 4 1	Régimen Subsidiado	\$ 1.174.403.026,00
05 - 3 - 2 1 4 1 31 - 29	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios	\$ 1.174.403.026,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 1.174.403.026,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**26 MAR 2018**

**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018